

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Novena

Tomo CCXIII

Tepic, Nayarit; 22 de Septiembre de 2023

Número: 056

Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO QUE DESIGNA AL LICENCIADO JOSÉ OMAR ARCINIEGA LÓPEZ, COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su
XXXIII Legislatura, decreta:*

**Designar al Licenciado José Omar Arciniega López,
como Magistrado Numerario del Tribunal Superior
de Justicia del Estado de Nayarit**

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 47, fracción IX y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se designa al Licenciado José Omar Arciniega López, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, por un periodo de diez años que comprenderán del 24 de septiembre de 2023 al 23 de septiembre de 2033.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo Segundo.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente decreto a los titulares del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Artículo Tercero.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese personalmente el presente decreto al Licenciado José Omar Arciniega López, a fin de que previo al inicio de su cargo a verificarse el día 24 de septiembre de 2023, comparezca ante la Asamblea Legislativa a rendir la protesta de Ley correspondiente.

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña, Presidenta.- *Rúbrica.*- **Dip. Luis Fernando Pardo González**, Secretario.- *Rúbrica.*- **Dip. Aristeo Preciado Mayorga**, Secretario.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado.- *Rúbrica.*- **Dra. en D. Rocío Esther González García**, Secretaria General de Gobierno.- *Rúbrica.*